

JULIAN ANDRES CASTAÑO BEDOYA en mi calidad de Supervisor del Contrato No 10-006- 2023 de 23 de agosto de 2023 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	10-004-2023	Fecha de suscripción:	23/08/2023
Objeto:	EFECTUAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS, LOS CUALES PUДИERAN SER AGENTES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ASÍ COMO TENER CONTROL SOBRE PLAGAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALVAGUARDIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO		
Contratista:	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS		
NIT o CC contratista	9 0 1 3 7 8 5 0 9-8		
Valor del contrato:	\$4.000.000	Vigencia¹ 2023	\$4.000.000
		Vigencia futura <año>	\$valor
		Vigencia futura <año>	\$valor
		Vigencia futura <año>	\$valor
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
Valor actual del contrato:	\$ 2.000.000		
CDP²:	1823 por \$ 4.000.000 del 08/09/2023	CRP³:	33123 por \$ 4.000.000 del 21/11/2023
Plazo de ejecución del contrato:	22 días	Fecha de acta inicio:	23/11/2023
		Fecha de terminación inicial:	15/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	0
		Fecha de terminación:	15/12/2023
Plazo cláusula de pervivencia:	0	Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	560-47-994000170698	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	14/11/2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE⁴ No:	0	Aseguradora:	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	(número)

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de fecha 15 de NOVIEMBRE de 2023 la directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales asignó la función de Supervisor a JULIAN ANDRES CASTAÑO BEDOYA, SUSTANCIADOR DE CONTRATOS de la División Administrativa y Financiera y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Noviembre 2023

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Asegurador a	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560-47-994000170698	ASEGURADO RA SOLIDARIA DE COLOMBIA	cumplimiento	10%/ 400.000	25/10/2023	25/06/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
GS59	4/12/2023	\$2000000	aceptada	1	6/12/2023	\$2000000	\$2000000
Valor total facturado ⁷ :		\$2000000			Totales:	\$2000000	\$2000000

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. 1

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	EFFECTUAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS, LOS CUALES PUDIERAN SER AGENTES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ASÍ COMO TENER CONTROL SOBRE PLAGAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALVAGUARDIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO	EFFECTUAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS, LOS CUALES PUDIERAN SER AGENTES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ASÍ COMO TENER CONTROL SOBRE PLAGAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALVAGUARDIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO	EFFECTUAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y PLAGAS, LOS CUALES PUDIERAN SER AGENTES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ASÍ COMO TENER CONTROL SOBRE PLAGAS QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALVAGUARDIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO	50%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NINGUNA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.

Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la

Ley 80 de 1993.

Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 04 de diciembre de 2023 expedida por su representante legal y contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la planilla 9459895499 de aportes en línea

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mala calidad de los servicios prestados	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer en forma clara y precisa las condiciones técnicas de los servicios		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con los insumos y suministros en el momento de necesitarse	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer los tiempos de entrega de los insumos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Variación en la tasa de cambio	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Contar con los inventarios suficientes y establece claramente el respeto a la propuesta presentada		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la disposición adecuada para cada elemento sobrantes

14. Observaciones

Debido al daño que presenta el tanque de hidro acumulación y a que la solución mediata es la compra de una membrana de la cual no dan garantía, se recomendó cambiar el tanque, dejando desinstalada la motobomba y sin servicio hasta que se solucione, debido a que la compra requerida supera el monto por el cual se puede adicionar este contrato, se deja proyectada la necesidad para una nueva vigencia.

En constancia, se firma en Manizales a los 06 días del mes de diciembre de 2023.

Julian Andres
Castaño
Bedoya

Firmado
digitalmente por
Julian Andres
Castaño Bedoya
Fecha: 2023.12.06
11:25:35 -05'00'

JULIAN ANDRES CASTAÑO BEDOYA
Supervisor

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos